Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 15 | VIERNES 17 DE ENERO DE 1947 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría de Recursos de la Zona Sur
CORDOBA

Núm. 145

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Comisaría de Recursos el haber dictado las siguientes normas ampliatorias a la Circular 603, por la que se regula campaña aceitera 1946-47.

Normas ampliatorias a la Circular núm. 603 que se estiman necesarias para el normal desarrollo de la campaña aceitera 1946-47.

Primera.—El artículo 10.º de la Circular núm. 603, se considerará rectificado en la siguiente forma:

Párrafo segundo del apartado b)—Los almacenistas comprendidos en el apartado b), solo podrán actuar como tales en las siguientes condiciones:

1.º Cuando el aceite sea procedente de la aceituna de su cosecha particular calculada sobre promedio de rendimiento y de acuerdo con los kilos de aceituna recogidos en sus fincas de olivar.

2.º Cuando este aceite de su producción lo puedan almacenar y movilizar con medios propios (capacidad de depósitos fijos y bidonaje) que justifiquen poseer. El resto del aceite de su producción deberá venderlo a otros almacenistas de apartado a) e igualmente deben vender a estos almacenistas todo el aceite que produzcan en sus fábricas procedentes de aceituna que hayan comprado a otros agricultores. En ningún caso podrán estos fabricantes-almacenistas adquirir aceite de otros industriales.

Segunda.—Art. 11.º Todo el aceite producido, excepto de reserva de productores, pasará a la fase del almacenamiento a traves de los almacenistas de origen, los que una vez descontados los aceites producidos deberán retirarlos inmediatamente de la fábrica. De producirse algún retraso en la retirada de fábrica, los Comisarios de Recursos ejercerán las facultades que se les confieren en el art. 14 de esta Circular.

Tercera.—Art. 12.—Esta Comisaría General proveerá a los almacenistas de origen de autorizaciones de compra de aceite en las que se fijará la provincia en que han de efectuarse las compras.

En todos los almacenes habrá de llevarse un libro oficial de almacen que será facilitado por las Comisarías de Recursos y en el que irán anotando al día las entradas y salidas habidas, debiendo coincidir el saldo que arroje el mismo con las existencias en almacen y con las declaraciones mensuales de movimiento.

Cuarta.—El apartado e) del artículo 14 quedará redactado en la siguiente forma:

e) Autorizar la compra de aceite producido en una provincia de su Zona, a los almacenistas que radiquen en otra provincia de la misma Zona.

Cuando se trate de almacenistas de otra Zona, únicamente esta Comisaría General podrá conceder la expresada autorización.

Quinta.—Art. 25. Los almacenistas de aceite, tanto los de origen como los de destino, remitirán análogas declaraciones a las indicadas en el art. 23, cerradas a fin de mes y dentro de los cinco días del mes siguiente a la Comisaría de Recursos de su Zona o a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, según que radiquen en las provincias de primero o segundo grupo.

Sexta.—Art. 30. Se añade el siguiente párrafo:

Cuando el almacenista de destino no haya recibido órdenes de distribución del aceite que tenga almacenado, y lo retenga en su poder por tiempo superior a un trimestre natural podrán cargar en sus liquidaciones de precio efectivo por concepto de gastos de inmovilización la parte proporcional a un cuatro por ciento anual.

Séptima.—Art. 37. Se añadirá el siguiente párrafo:

Este depósito garantía se constituirá en efectivo o por aval bancario a elección del remitente.

Madrid, Enero de 1947.—El Comisario general, José del Corral Saiz.

Lo que esta Comisaría de Recursos pone en conocimiento de los Industriales interesados a los correspondientes efectos y para su más exacto cumplimiento.

Córdoba 15 Enero de 1947.—El Comisario de Recursos, Luis Piñana.

Delegación Provincial de Trabajo
DE CORDOBA

Núm. 153

Mutualidad laboral de la Industria Siderometalúrgica

Para general conocimiento y mejor cumplimiento de lo dispuesto por la orden 13 de Diciembre de 1946, sobre ingresos de cuentas en los Montepíos y Mutualidades Laborales, se hace público, que las Empresas de la Industria Siderometalúrgica, deberán atenerse a lo que dispone el artículo 16 de la resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de Diciembre último que establece lo siguiente:

«Con arreglo al artículo 92 de la reglamentación de la Industria siderometalúrgica, las aportaciones a la mutualidad han de hacerse por la totalidad de los productores que integran la plantilla de la Empresa, consignándose como jornales o sueldos bases los mínimos de la reglamentacion, incrementados con las cantidades que en concepto de quinquenios perciban los trabajadores.

En las aportaciones de accidentados y emfermos se distinguirán los siguientes impuestos:

a) Cuando perciban durante la baja por emfermedad o accidentes, cantidad superior a lo que represente el jornal o sueldo base incrementado con los quinquenios, las cotizaciones se efectuarán sobre las cantidades últimamente citadas.

b) Si perciben durante la baja cantidad inferior al jornal o sueldo base incrementado con los quinquenios, las aportaciones se efectuarán tomando como base las cantidades inferiores que hacen efectivas.»

Córdoba a 14 de Enero de 1947. —El Delegado de Trabajo, F. Moldenhauer.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.382

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Julio, que formula el Secretario accidental, que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Se celebra en primera convocatoria y corresponde al pasado día 29 de Junio del año actual que no pudo llevarse a efecto por ser día inhabil, teniendo lugar en el día de la fecha.

Preside el señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz, don Gonzálo Zurera Terán, don José Palma Varo, don José Benavides Ruiz, don Manuel Romero García de Leaniz, don Federico Muñoz Muñoz y don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales y el Secretario accidende la Corporación.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Vista una instancias suscrita por don Joaquín de Vargas Sánchez, médico de A. P. D. solicitando le sea reconocido el primer quinquenio se acordó que por Secretaría se haga la propuesta correspondiente.

Ministerio de Cultura 2024

Se acuerda para informe de la comisión de Hacienda y de Intervención un escrito del contratista del servicio de conducción de cadáveres al Cementerio en el que manifiesta que a causa de la subida de los materiales no puede continuar suministrando las cajas con destino a la Beneficencia al precio del contrato de años anteriores.

Se acuerda el nombramieñto de Médico, tallador y testigos que han de intervenir en las operaciones del reemplazo de 1947.

Se acuerda conceder autorización previo el pago de los arbitrios correspondientes a varios vecinos de esta ciudad para efectuar obras particulares.

Se acuerda se dé traslado a la Intervención de fondos municipales para su contabilización de un escrito del Banco de Crédito Local de España.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo llevarse a efecto por no haber asunto que someter a la deliberación del concejo.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra en primara convocatoría, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Gonzálo Zurera Terán, don Manuel Romero García de Leaniz, don José Benavides Ruiz, don Federico Muñoz Muñoz y don José Palma Varo, asiste el señor Interventor de fondos municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguienles acuerdos:

Se acuerda facultar al Señor Alcalde a fin de que haga la gestión necesaria al objeto de abrir una suscripción entre el vecindario encabezándola el Ayuntamiento cuyo ingreso será destinado a acudir en socorro de los vecinos perjudicados de la Aldea de Jauja.

Se acuerda una propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el cese definitivo del Guardia Municipal Caballero Mutilado don Juan Lucena Madrigal por motivos de la enfermedad mental que padece y que de este acuerdo se de traslado a la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Conoce la Comisión Gestora un escrito del Recaudador de Arbitrios Municipales sobre retrasos de ingresos acordándose que por Secretaría se abra la información necesaria.

Se acuerda declarar válida la subasta pública celebrada dl día 2 del corriente mes y adjudicar definitivamente la propiedad del solar que ocupó la que fué Iglesia de San Antón de una superficie de 500 metros cuadrados a favor del rematante Doña María de los Dolores Cándida del Castillo y Romero como único postor y facultad al Señor Alcalde en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Ley Municipal para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Se acuerda autorizar previo el pago de los arbitrios correspondientes a Manuel Berlanga Navarrete la apertura de un horno de cocer pan por retribución venta del mismo.

Se acuerda nombrar la Comisión de Ferias y Festejos, integrada como Presidente don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz y los Gestores don josé Benavides Ruiz y don José Palma Varo.

Son aprobados los extractos de acuerdos del mes de Junio.

Se acuerda la celebración, de subasta para la contratación de los servicios de suministro de ataudes para cadáveres de la Beneficencia y traslado de los mismos al Cementerio aprobando el pliego de condiciones, modelo de proposición y que se diera a este acuerdo la publicidad reglamentaria.

Se acuerda que por Secretaría se de traslado del texto íntegro de la ordenanza reguladora de recargo del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria a la Hacienda Pública Provincial.

Es acordado de que por la Presidencia se interese del Recaudador de Arbitrios del cumplimiento más exacto de los preceptos que contiene el Estatuto de Recaudación.

Se acuerda conceder una paga extraordinaria con motivo a las próxima fiesta del 18 de Julio al personal de este Ayuntamiento.

Conoce la Comisión Gestora las cuentas que rinde el Representante de este Ayutamiento en Córdoba correspondiente al primer semestre del año actual, acordándose que de las mismas se de traslado a intervención.

Es aprobado el balance de las operaciones efectuadas en la Caja municipal durante el pasado mes de Junio.

Se aprueba el acta de arqueo ordinario realizado el dia 28 de Junio.

Igualmente es aprobada la distribución de fondos para el mes de Julio.

Conoce la Corporación una copia certificada del auto de procesamiento dictado el 2 de los corrientes por la Ilustrísima Audiencia de esta provincia contra don Francisco José Tutón y Mena y don Vicente Manuel Díaz Caneja y Candanedo.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Previa declaración de urgencia hecha por el Ayuntamiento en virtud de iniciativa del Sr. Alcalde conoce la Corporación una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección provincial de Administración Local sancionando el presupuesto de gastos e ingresos del actual ejercicio.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Conzalo Zurera Terán, don Juan de Burgos Carrillo, don Francisco Valle Cano, don Manuel Romero García de Leaniz, don Federico Muñoz Muñoz, don José Palma Varo, don Josá Benavides Ruiz, don Juan Varo López, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada y don Antonio Estrada Lozano, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda desestimar una solicitud de Rafael López Luque, en la que interesa le sea rebajada la cuota por el arbitrio de usos y consumos de lujo.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda previo informe de Secretaría e intervención se proponga lo que estime mas conveniente en orden al Seguro de Enfermedad del personal del Ayuntamiento.

Por la presidencia se manifestó que estando enterados los señores Gestores de los autos de procesamiento dictados por la Audiencia Provincial en causa número 156 del pasado año de 1945 y 46 del año actual, contra don Francisco José Tuton y Mena y don Vicente Manuel Díaz Caneja y Candanedo, Alcalde que fué y Secretario respectivamente de este Ayuntamiento, por los delitos de malversación de fondos, infidelidad en la custodia de documentos y falsedad en documento público, ofrecido oportunamente el procedimiento que establece el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, pertenece a esta Corporación decidir si la acción judicial ha de ser ejecutada, personándose en forma en autos antes de la clasificación por el Ministerio Fiscal, como requisito previo exigido por el artículo 207 de la Ley Municipal, oir el informe de dos Letrados. Acordándose por unanimidad dar un voto de confianza a la presidencia, para que, al objeto indicado, designe los letrados que estime conveniente.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se haga un estudío del presupuesto ordinario de gastos y proponga los créditos que precisen ser suplementados para hacer frente a los servicios que con cargo a los mismos, han de ser atendidos hasta finalizar el actual ejercicio.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Terminado el despacho ordinario por la Presidencia se informó a la Corporación del fallecimiento de la madre y hermano del Gestor don Antonio del Castillo, constando en Acta el sentimiento de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebra en Primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Gonzálo Zurera Terán, don José Benavides Ruiz, don Juan de Burgos Carrillo, don Manuel Romero García de Leaniz, don Juan Varo López, don José Palma Varo, don Federico Muñoz Muñoz, don Antonio Estrada Lozano, don Francisco Valle Cano y don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos Municipales y el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda establecer el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial y que este acuerdo sea notificado a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Trabajo.

Del mismo modo se acuerda el recargo en la Matrícula industrial y de comercio del 25 por 100 para el próximo ejercicio de 1947.

Se autoriza a don Antonio Cabrera Diaz para utilizar las aguas del pozo del Paseo de Senda Blanca.

Conoce la Comisión Gestora un informe emitido en Córdoba por los Letrados don Francisco Garrote Pino y don Juan Luque Amaya que es el recabado en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 20 del mes actual, aceptando por unanimidad el dictamen emitido por dichos Letrados acordándose también por el voto unánime mostrarse parte en las causas 156 de de 1945 y 96 del año actual contra don Vicente Manuel Díaz Caneja y Candanedo y don Francisco José Tutón y Mena, Secretario y Alcalde respectivamente que fueron de esta Corporación, para lo cual nombran Procuradores al objeto indicado a don José Rodríguez Ruiz del Portal, don Antonio Guerrero Lama y don Tirso León Avilés para que represente al Ayuntamiento con amplías facultades, en general, y en especial cuantas pueden corresponder al Ministerio Fiscal en las referidas causas, autorizando a la Presidencia para que comparezca ante Notario a otorgar los poderes a los Procuradores citados.

Se acuerda declarar fiestas local los días 6 y 7 de Agosto para continuar la tradicional costumbre en esta localidad en los festejos que se celebren con motivo de la Feria Real de ganados,

Se autoriza a la Alcaldía para fijar normas para el arrendamiento de puestos en la Pescadería y Carnicería.

Previo el pago de los arbitrios correspondientes se acuerda conceder licencia a varios Señores para efectuar obras particulares.

También previo el pago de los arbitrios correspondientes se autoriza a don Rafael Paniagua Galisteo para la apertura de un horno de cocer pan por retribución sin venta del mismo.

Es aprobado el programa para la Feria Real de esta Ciudad que ha de celebrarse en los días del 6 al 9 de Agosto.

* * *

José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en Sesión celebrada por la misma el día 24 del

Ministerio de Cultura 2024

mes actual, acordándose que al mismo se le dé el trámite reglamentario.

Aguilar de la Frontera a 26 de Agosto de 1946. – J. Morales. - Visto bueno: El Alcalde, Eloy Lucena.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.471

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante el cuarto trimestre del año de 1945 y que formula el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

MES DE OCTUBRE

Supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Fuentes, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Conceder al vecino pobre Francisco Moreno Santiago, un socorro de lactancia de 20 pesetas mensuales hasta que su hijo cumpla la edad de un año.

Denegar a Francisco Peña Navarro, la petición que formula en atención a estar cubierta en la actualidad la plaza que solicita de Fontanero.

Conceder al Guardia Municipal, José Villegas Navarro, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas, conforme a lo solicitado y de acuerdo con lo establecido en la R. O. de 26 de Diciembre de 1929.

Pasar al Perito Aparejador Municipal de nuevo, el expediente incoado con motivo de obras de alcantarillado de distintas calles de esta población por si la falta de licitadores en la subasta celebrada obedeciera a la elevación de los precios sufridos en los materiales de construcción, para a la vista del oportuno informe adoptar el acuerdo más procedente.

Anunciar nueva subasta en tiempo más oportuno, para la enajenación de distintos bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.

Pasar a informe del Sr. Interventor de fondos, escrito del Guardia Municipal Manuel León Varo, solicitando le sea reconocido el derecho al percibo de un quinquenio que venia disfrutando en el Ayuntamiento de Puente Genil como funcionario del mismo.

Solicitar de la Delegación Provincial de Sindicatos el que la entrega oficial del Grupo de «Viviendas Protegidas», denominado «Hernan-Cortes», se aplace hasta que sea construido por la misma, el de «José Antonio».

Aprobar en principio el proyecto de modificaciones al Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1946 y que dicho documento se exponga al público durante el plazo legal.

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Acceder a la instalación de la parada de caballos sementales equinos de esta villa, durante la próxima temporada de monta, de conformidad a lo interesado por el Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe del Cuarto Depósito de Sementales de Córdoba.

Consignar en la matrícula industrial y de comercio e incluso en la patente nacional de vehículos de motor, clases B. y C. que ha de regir en este término durante el año 1946 21, 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro, por el concepto de recargo municipal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la nueva Ley de Bases.

Recurrir ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Económico, en relación con la reclamación ante el mismo interpuesta por el vecino de Córdoba don Rafael Eraso Salinas, en disconformidad con la liquidación que le fué girada por el concepto de arbitrios sobre Pesas y Medidas.

Conceder al vecino Rafael Centella Merino, un préstamo de los fondos de este Pósito con garantía hipotecaria, conforme a lo por el mismo solicitado y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que esta materia regulan.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el primer trimestre del año 1945, así como su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la misma, en cumplimiento de cuanto se determina en la vigente Ley Municipal.

Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde-Presidente para que libremente designe una Comisión integrada por señores Concejales de este Ayuntamiento, con el fin de que se desplace a algunos pueblos limítrofes que tengan establecida Farmacia Municipal para estudiar la o nó conveniencia de su establecimiento en esta villa.

Autorizar a la Presidencia para legalizar las recetas de medicamentos no figuradas en el petitorio oficial farmacéutico con destino a los benéficos inscritos en el correspondiente padrón, habida cuenta de la precaria situación porque aquéllos atraviesan con motivo de la pertinaz sequía y falta en absoluto de cosechas en el presente año agrícola.

Hacer constar en el acta el agradecimiento más profundo de esta Corporación Municipal a don Francisco Algaba Luque, honra de los hijos de este pueblo por su delicada atención al ofrecer a este Ayuntamiento su obra «El Ermitaño», como asimismo su discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba de fecha 12 de Mayo de 1942.

MES DE NOVIEMBRE

Supletoria del día 2

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Pasar a informe del Sr. Interventor de fondos y Jefe del Negociado de Personal, escrito de José Quirós Cadena y Blas Ambrosio García, Guardia Municipal y Vigilante de Arbitrios, respectivamente, al servicio de este Ayuntamiento, solicitando le sea reconocido el derecho al percibo de un quinquenio.

Conceder al Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, Blas Ambrosio García, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta reintegrable en doce consecutivas, de conformidad a lo por el mismo solicitado y a lo establecido en la R. O. de 26 de Diciembre de 1929.

Conceder a la vecina pobre Salud Reinoso Ortiz, inscrita en el padrón de la Beneficencia Municipal, un socorro de lactancia de 20 ptas. mensuales, hasta que su hijo, recientemente dado a luz, cumpla la edad de un año.

Adoptar acuerdo en igual sentido y en relación con el también vecino pobre, inscrito en el padrón benéfico municipal, Cristobal Sánchez Pérez.

Pase a informe del Sr. Interventor de fondos, escrito de don Manuel Pérez Millán, en solicitud de que sean anuladas las cuotas que les han sido asignadas a sus hermanas Alberta y Antonia, por el concepto de arbitrio sobre Repartimiento General de Utilidades y ejercicio de 1944, por entender existe duplicidad de aquéllas.

Aprobar en todas su partes el informe emitido por el Técnico Municipal, sobre revisión de precios de los presupuestos en su día confeccionados para las obras de alcantarillado de distintas calles de esta población.

Aceptar el ofrecimiento hecho por don José González López y don José González Galindo, de venta de adoquines al precio de 16 pesetas metro cuadrado, para en su día proceder a la pavimentación de distintas calles de esta villa de notoria necesidad.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Subvencionar a la Conferencia Local de San Vicente de Paul, con la cantidad de 2.000 pesetas.

Se lleve a efecto la instalación de la Farmacia Municipal autorizada por la Superioridad por considerarlo conveniente, tanto para los intereses del Ayuntamiento como para los acogidos a la Beneficencia.

Asignar al Jefe de Línea de esta villa, perteneciente al 5.º Tercio Rural de la Guardia Civil, 105 Comandancia, una cantidad mensual de 110 pesetas en concepto de alquiler o renta de la casa que ocupa propiedad de este Ayuntamiento.

Que la cobranza en periodo voluntario de distintos arbitrios municipales, de comienzo el día 11 de este mes, hasta el 20 de Diciembre próximo.

Declarar incursos en el correspondiente grado de apremio, a distintos deudores morosos por el concepto de Contribución Especial, impuesta a los mismos como dueños de las casas de la calle 18 de Julio, beneficiadas con las obras de acerado y adoquinado, llevadas a cabo por este Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Conceder al Conserje de este Ayuntamiento, Antonio Espinosa Rojano, un anticipo del haber que anualmente disfruta de dos meses, reintegrable en doce consecutivas, de conformidad a lo interesado y establecido en la R. O. de 26 de Diciembre de 1929.

Acceder en principio a lo solicitado por el auxiliar segundo de Secretaría don Antodio Puebla Martínez, para ocupar interinamente una plaza de oficial tercero de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad, acondicionada su toma de posesión a que las necesidades del servicio requierán la ocupación de esta vacante.

Pase a informe del señor interventor municipal y Jefe del Negociado de Personal, escrito de José Villegas Navarro, Guardia municipal al servicio de este Ayuntamiento, solicitando le sea reconocido el derecho al percibo de un quinquenio.

Pasar a informe del Perito aparejador municipal, escrito de José Pérez Fernández, solicitando autorización para instalar en el Mercado público, un despacho de carnes frescas.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta efectuada para el blanqueo del Cementerio a favor de Francisco Portillo Jiménez.

Celebrar subasta pública para el aprovechamiento de las alpechineras que discurren por lavía pública en la presente temporada de molturación de aceitunas.

Conceder al vecino pobre Antonio Marmol García, inscrito en el padrón de la Beneficencia municipal, un socorro de lactancia de 20 pesetas mensuales hasta que su hijo tenga la edad de un año.

Declarar de carácter urgente y sumarísimo el expediente relativo a las obras de captación y conducción de aguas para riegos del paseo del General Varela, relevando aquellas del trámite de subasta o concur-

Ministerio de Cultura 2024

so y que se lleven a efecto por el sistema de administración.

MES DE DICIEMBRE

Supletoria del dia 3

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Denegar a los Inspectores Municipales Veterinarios al servicio de esté Ayuntamiento, don Antonio Cubero Cubero, don Juan Manuel Millán Navajas y don José Navajas Fuentes, la petición que formulan en relación con los derechos que a los mismos les reconoce la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo 1945, ya que el invocado es precisamente a partir del próximo ejercicio de 1946 y no de los meses anteriores como equivocadamente pretenden.

Hacer figurar en el próximo Presupuesto de 1946, el incremento de los sueldos de los señores Inspectores Municipales Veterinarios al servicio de este Ayuntamiento, según el computo de Sacrificio de ganado de cerda en la localidad, conforme a lo eslablecido en la Orden Ministerial de 29 de Mayo de 1945.

Pasar a informe del señor Interventor municipal y Jefe del Negociado de Personal, escrito del Inspector municipal Veterinario al servicio de este Ayuntamiento, don Juan Manuel Millán Navajas, por el que solicita se le reconozca el derecho de 5 quinquenios a que dice tener derecho.

Conceder un socorro de lactancia a los vecinos pobres de esta localidad Francisco Hidalgo Villatoro y Ana Moreno Redondo, inscritos en el Padrón de la Beneficencia municipal, de 20 pesetas mensuales a cada uno de los citados, en tanto cumplan sus hijos la edad de un año.

Conceder una remuneración de 500 pesetas a José García Carrasquilla, por los trabajos que viene prestando como meritorio a este Ayuntamiento en el Negociado de Quintas.

Pasar a informe del Sr. Interventor Municipal y Jefe del Negociado Personal, escrito del Vigilante de Arbitrios, Rafael Carretero Guerrero, por el que solicita le sea reconocido el derecho al percibo de un quinquenio.

Dejar sobre la mesa para su estudio, escrito de Moisés Campos Cortes, por el que solicita la inclusión juntamente con sus familiares en el Padrón vecinal de este término, en tanto en cuanto justifique el derecho que pretende le sea reconocido.

Pasar a informe del Sr. Interventor municipal, escrito del Sr. Director de la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta plaza, don Francisco Reina Arenas, solicitando la devolución del importe de un recibo satisfecho por la Entidad que representa y por el concepto de Inquilinato, en razón a estar aquella exenta de dicho pago, según las disposiciones vigentes.

Conceder un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta, reintegrable en doce consecutivas, al Funcionario de este Ayuntamiento, Antonio Carpio Doncel, conforme a lo solicitado y establecido en la R. O. de 26 de Diciembre de 1929.

Extraordinaria del día 10

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos con el carácter de provisional que ha de regir en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1946, así como su exposición al público por término de quince días a efectos reglamentarios.

Idem, idem de los presupuestos de Administración de Justicia del Partido y de la Comarca para igual ejercicio.

Ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria ultimamente celebrada.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas después de la última sesión.

Pasar a informe del Sr. Interventor Municipal, y Jefe del Negociado de Personal. escrito de don José Navajas Fuentes, don Alfredo Fuentes Torre-Isunza y don José López Barranco, Inspector Municipal Veterinario, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y Guardia Municipal, respectivamente, solicitando les sea reconocido el derecho al percibo de quinquenios que reglamentariamente dicen corresponderles.

Pasar a informe del Sr. Interventor Municipal, escrito de don Rafael Alés González, solicitando le sea reconocido un crédito por trabajos prestados en las oficinas municipales de este Ayuntamiento en fecha anterior al del Glorioso Movimiento Nacional.

Aprobar definitivamente el presupuesto formulado por el Perito Aparejador Municipal de habilitación provisional de una sala para enfermos en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno; cuyo costo es de 4.718'26 pesetas, asi como el que su ejecución se lleve a efecto por el sistema de administración.

Elevar a definitiva la adjudicación provjsional hecha a favor de don Alfonso Romero Carpio de la subasta de las alpechineras que discurren por la vía pública, en la cantidad de 1.880 pesetas.

Llevar a efecto obras de alcantarillado de distintas calles de la población en forma reglamentaria y tan pronto como lo permitan las disponibilidades económicas del erario municipal.

Aprobar cuentas de distintos funcionarios del Ayuntamieto por trabajos extraordinarios prestados en las oficinas del mismo.

Autorizar a la Presidencia para hacer un reparto entre los pobres de la localidad de bolsitas con artículos alimenticios, el día de Nochebuena.

Autorizar igualmente a la Presidencia para que ordene el traslado de la fuente pública de la calle Córdoba al rincón calle General Cascajo, como asimismo la compra de diversos materiales con destino al arreglo y reparación de la vía pública.

Autorizar al vecino José Pérez Fernández, para que instale en el Mercado público un despacho de carnes frescas, bajo las condiciones impuestas en su informe por el Perito Aparejador municipal.

Nombrar a don Rafael Zamora Moreno, Practicante interino del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con la gratificación anual de 2.000 pesetas y efectos desde 1.° de Enero de 1946.

Ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación recibidas después de la última sesión.

Declarar con carácter sumarísimo el expediente instruído para la construcción de una nueva nave de nichos en el Cementerio municipal, por un total importe de 8.281'87 pesetas.

Aprobar el expediente incoado para suplementar diversos créditos del vigente Presupuesto de Gastos por medio de transferencia y con cargo a parte del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1944, importante en junto 68.000 pesetas.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Conceder un donativo por una sola vez de 115 pesetas a Rafael Fernández Millán, como socorro de bagaje.

Id. id. de 105 pesetas y por igual motivo y concepto a Ana García Carpio.

Adquirir el anuario oficial del Ministerio de Hacienda como aportación al sostenimiento del Colegio de Huérfanos de los Funcionarios de dicho Organismo.

Conceder un donativo de 250 pesetas a la Delegación Nacional de Ex-cautivos por un artículo publicado en el número 94 de su Revista Oficial «Comunicaciones».

Elevar oficio al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con el ruego de que se reanuden los trabajos de construcción y reparacion de los caminos vecinales ya iniciados con anterioridad, para solucionar en parte el paro que aún seguimos padeciendo.

Castro del Río 28 de Agosto de 1946.--El Secretario, José Cárdenas.

* * *

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 2 del actual mes de Septiembre.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el B. O. de la misma, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental don Diego Clavero Melendo, expido el presente en Castro del Río a 7 de Septiembre de 1946. –José Cárdenas. – V.° B.°: El Alcalde, Diego Clavero.

JUZGADOS

MONTEFRIO

Núm. 120

Antonio Fajardo Maya, de 29 años de edad, estatura regular, moreno, pelo ondulado, bien portado, lleva uno o dos dientes de oro, natural y vecino de Baena (Córdoba), con su último domicilio en la Placeta de Marín Alba 28, soltero, hijo de Antonio y Pastora; procesado en sumario número 31 de 1943 sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío (Granada), con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo, notificarle el auto declarando concluso dicho sumario y emplazarle en forma, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Montefrio a 10 de Enero de 1947. – Firma ilegible. – El Secretario accidental Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 139

Rafael Tapia López, profesión maquinista, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Molina Alta, número 5, procesado por hurtó, en la causa número 344 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de Enero de 1947.- El Secretario, P. S., Juan de Sosa.- V.° B.°: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núms. 145 y 146

Pedro García Aguayo, (a) «El Avellanero» de 26 años de edad, natural de Montoro (Córdoba), estado soltero, cuyo último domicilio conocido es en Huelva Marisma del Rincon Isla Chica, comparecerá o se pondrá en comunicación con El Juzgado Militar Eventual número 1 de la Plaza de Córdoba, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo declarado en rebeldía.

Córdoba a 15 de Enero de 1947 – El Comandante Juez Instructor Sebastián Calderón Matute.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024